



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 144 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 30 de diciembre de 2015

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015, trató el tema relacionado a la petición de Declarar de Prioridad Regional la creación del Distrito de Unión Progreso – San Antonio, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorial, el Presidente del Comité Pro-Distritalización Unión Progreso - VRAE - La Mar, solicita al Consejo Regional emitir Acuerdo de Consejo sobre Priorización de Creación Distrito de Unión Progreso con su capital al pueblo de San Antonio de la Provincia de La Mar – Región Ayacucho; con el Dictamen N° 017-2015-GRA-CR/PPATYGI de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, y la sustentación correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, la Municipalidad Provincial de La Mar mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 334-2015-MPLM-SM/CM, de fecha 20 de agosto del 2015, reconoce al Comité Pro Distritalización de la necesidad de crear el Distrito de Unión Progreso en la Provincia de La Mar, así mismo con Acuerdo de Concejo Municipal N° 207-2015-MPLM-SM/CM de fecha 07 de octubre del presente año 2015, la Municipalidad Provincial de La Mar aprueba la Opino favorable para la Distritalización de Unión Progreso en la Provincia de La Mar, región Ayacucho;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en la Disposición Transitoria Primera, la prioridad del Proceso de demarcación y organización territorial y declara de preferente interés nacional realizar el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones inherentes a demarcación territorial;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización de territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físicos ambientales, y en su Art. 3.1., señala como objetivos de la demarcación territorial "definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones, así mismo el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Art. 12° los Requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos, tales como: Población, Espacio Geográfico y Centro Poblado propuesta como capital;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano entre otros sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 144 - 2015 - GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DECLARAR de INTERÉS REGIONAL**, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de Unión Progreso - Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, en mérito al sustento expuesto en la parte Considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad al Dictamen N° 017-2015-GRA-CR/PPATPGFI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional.

**Artículo Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

### POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

